



SEGUNDO DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS RECIBIDAS AL  
PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 DE 2011  
JUNIO 02 DE 2011

**Objeto:** “Seleccionar operadores del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor –PNAAM- “Juan Luis Londoño de la Cuesta”.

<b>Representante</b>	<b>BETTY FUENTES MARTINEZ</b>
<b>Empresa</b>	Fundación Senderos de Armonía Colombiana

**OBSERVACIÓN No. 1**

Teniendo en cuenta la adenda No. 1 publicada el 31 de mayo de 2011 en las horas de la noche, respetuosamente solicito se aclare la siguiente duda:

- Aparece un nuevo formato de carta de presentación en el cual en el primer párrafo inicial se solicita manifestar "presentar propuesta para contratar" y en la parte final se solicita manifestar el departamento o los departamentos para los cuales se va a presentar propuesta.

Así las cosas se requiere saber si en el caso de presentarse propuesta para más de un (1) departamento es necesario presentar propuesta independiente o una sola propuesta por la totalidad de los departamentos.

**PREGUNTA:** Teniendo en cuenta que anteriormente el ICBF manifestó que debía presentarse propuesta por departamento, solicito se aclare si en la parte inicial de la carta de presentación se debe anotar el nombre del departamento para el cual va la propuesta y en la parte final el nombre del total de los departamentos para los cuales se presentan más propuesta.

Respetuosamente solicitamos se nos dé respuesta con la celeridad posible teniendo en cuenta que la adenda No. 1 fue publicada la noche anterior y la propuesta debe ser presentada el día viernes 03 de Junio 10:00 am

**RESPUESTA No. 1**

En atención a su observación, nos permitimos manifestarle que en caso de presentar propuesta para más de un (1) departamento, es el proponente quien determina si presenta propuesta independiente o en una sola propuesta la totalidad de los departamentos en los cuales participa para ser operador, caso en el cual deberá presentar de forma clara y ordenada, los correspondientes soportes (que deban ser diferentes por departamento) con los que acredita su capacidad técnica, financiera y de evaluación por departamento, ya que los documentos jurídicos son los mismos.

Página 1 de 2

## OBSERVACIÓN No. 2

En el documento pliego de condiciones definitivo en el Capítulo III, Título II Componente Financiero, numeral 3.2.1 Cupo de Crédito, se estable que:

**NOTA 1:** El ICBF aceptará cualquier formato emitido por la entidad financiera, siempre que se encuentre en el mismo toda la información requerida en el formato Anexo al presente pliego de condiciones.

**NOTA 2:** El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe diligenciar el formato anexo al presente pliego con toda la información requerida e informar a la entidad que lo otorga que autoriza al ICBF para realizar la verificación del mismo y que por tanto la entidad financiera podrá entregar al ICBF la información que sea requerida para el efecto. **En el formato deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria a quien se pueda solicitar información sobre el documento.**

## PREGUNTA:

- ¿El oferente debe anexar el cupo de crédito en el formato 5 Formato Cupo de Crédito o se puede presentar en el formato establecido por la entidad bancaria de acuerdo a lo establecido en la nota 1?
- De ser así, es decir que se acepte el formato establecido por la entidad bancaria, ¿Se debe diligenciar de todas formas el formato 5, de acuerdo a lo establecido en la nota 2?
- ¿Cómo certifica el oferente que autoriza al ICBF para realizar la verificación del cupo de crédito con la entidad bancaria?

## RESPUESTA No. 2:

- El oferente puede presentar el cupo de crédito, en el formato establecido por la entidad bancaria de acuerdo a lo establecido en la nota 1, es decir, que dicho formato incluya la información solicitada en el formato No. 5 del pliego de condiciones.
- En caso de aportar el formato establecido por el banco, no es necesario también, diligenciar el formato No. 5.
- Con la sola presentación de la propuesta se entiende que el proponente autoriza a la entidad a verificar no solo los datos contenidos en el cupo de crédito, sino toda la información contenida en la propuesta. Es de anotar que en la carta de presentación de la oferta, el proponente debe manifestar: “...Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta”.